

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA-DPCBS N° 100-0013-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA ABIERTA
EX-2026-00221493- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2026-23-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, según el **ANEXO I** de las presentes Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO DPCBS N° 100-0013-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Abierta", conforme lo establecen los artículos 22° a) y 23° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

De acuerdo a esta modalidad de contratación, las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO, de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I de las presentes Bases.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CATORCE MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 14.020.896,50).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la

presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Constancia de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8º MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el día **23 de Febrero de 2026 a horas 09:00**, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaria de Compras y Abastecimiento), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma

visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I y II de las presentes bases.

ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **23 de FEBRERO de 2026 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR), o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Que no se presenten las muestras solicitadas en la presente contratación.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN:

La Duración del Contrato será de TRES (3) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

Se estima emitir aproximadamente Tres (3) Solicitudes de Provisión, con una cantidad aproximada del tercio (1/3) de la cantidad total solicitada: 1ra Solicitud de Provisión a los 5(cinco) días hábiles aproximadamente de la notificación de la Orden de Compra, 2da Solicitud de Provisión a los 30 (treinta) días corridos aproximadamente de la notificación de la Orden de Compra y 3ra Solicitud de Provisión a los 60 (sesenta) días corridos aproximadamente de la notificación de la Orden de Compra.

El Plazo de cumplimiento de cada Solicitud de Provisión será de 5 (cinco) días hábiles de notificada la misma, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Solicitud de Provisión en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en el **SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETOTERAPIA -HOSPITAL INT. DE NIÑOS EVA PERON – AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050 - CATAMARCA. - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.** El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
 - B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS**
 - C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCALTRES (03) PUNTOS**
 - D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS**
-
- TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo

Nº 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110º a 123º) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110º a 123º) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114º a 123º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega de cada solicitud de provisión dentro de lo estipulado en las presentes Bases se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 19º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT Nº 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS**

SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 62.743.333,33). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la notificación de acto administrativo de adjudicación. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la Dirección de Administración del Hospital Interzonal de Niños "Eva Peron", consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida, una vez finalizada la entrega de las cantidades contenidas en la misma, adjuntando la certificación definitiva de la entrega de bienes; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES
1	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOTELLA	201	TIPO "COCINERO"
2	2.1.1-438.93	ADEREZOS; TIPO: MOSTAZA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	15	APTA PARA CELIACO
3	2.1.1-6607.2	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	CAJA	30	TIPO "MAICENA"
4	2.1.1-435.37	ARROZ; TIPO GRANO: ENTERO, TIPO: INTEGRAL, PROCESO: DESCASCARILLADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	15	TIPO "GALLO" O "LUCHETTI"
5	2.1.1-435.38	ARROZ; TIPO GRANO: DOBLE, TIPO: BLANCO, PROCESO: PARBOLIZADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	300	TIPO "GALLO" O "LUCHETTI"
6	2.1.1-2124.9	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, PESO: SIN VALOR	PAQUETE	30	TIPO "EGRAN" O "QUAKER"
7	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	450	TIPO "LEDESMA"
8	2.1.1-2615.17	CACAO; TIPO: EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GRS, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	9	SIN AZUCARES AGREGADAS TIPO "NESQUIK"
9	2.1.1-2431.19	CALDOS; GUSTO: CARNE, TIPO: CONCENTRADO, PRESENTACION: ENVASE X 12 UN	CAJA	45	
10	2.1.1-2431.20	CALDOS; GUSTO: GALLINA, TIPO: CONCENTRADO, PRESENTACION: ENVASE X 12 CUBOS	CAJA	45	
11	2.1.1-2431.13	CALDOS; GUSTO: VERDURA, TIPO: DESHIDRATADO, PRESENTACION: ENVASE X 12 UN	CAJA	45	

12	2.1.1-5917.13	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	PAQUETE	60	
13	2.1.1-708.54	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; TIPO: LOMO DE ATUN, ESTADO: AL NATURAL, PESO: 170 GR, ENVASE: LATA, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	LATA	450	
14	2.1.1-455.11	DULCE DE LECHE; CAPACIDAD: 3000 GR, ENVASE: DE CARTON, PRESENTACION: ENVASE DE CARTON X 3 Kg, TIPO: SIN VALOR	UNIDAD	3	TIPO " LA PAULINA"
15	2.1.1-2113.1	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5	LATA	6	TIPO "ARCOR" LATA X 5 KG.
16	2.1.1-2113.2	DULCES; TIPO: DE MEMBRILLO, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg	LATA	6	TIPO "ARCOR"
17	2.1.1-595.2	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	BOTELLA	30	TIPO "SI DIET"
18	2.1.1-489.150	ESPECIAS; TIPO: CANELA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	SOBRE	1	TIPO "ALICANTE"
19	2.1.1-489.125	ESPECIAS; TIPO: CONDIMENTO P/ARROZ, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	BOLSA	1	TIPO "ALICANTE"
20	2.1.1-2444.7	ESENCIAS P/ALIMENTOS; SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: BIDON X 1 L	BOTELLA	3	TIPO "ALICANTE"
21	2.1.1-489.66	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	9	TIPO "ALICANTE"
22	2.1.1-489.78	ESPECIAS; TIPO: LAUREL DESHIDRATADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	3	TIPO "ALICANTE"
23	2.1.1-489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	BOLSA	6	TIPO "ALICANTE"
24	2.1.1-489.166	ESPECIAS; TIPO: NUEZ MOSCADA MOLIDA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	3	TIPO "ALICANTE"
25	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	6	TIPO "ALICANTE"
26	2.1.1-2868.59	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	150	TIPO "MATARAZO O CANALE"
27	2.1.1-2868.54	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPER, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO	BOLSA	15	TIPO" MATARAZO O CANALE"

		FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO			
28	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	225	TIPO "MATARAZO O CANALE"
29	2.1.1-2868.53	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TIRABUZON, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	150	DE TRIGO CANDEAL - TIPO "MATARAZO O CANALE"
30	2.1.1-513.52	FLANES; ESTADO PREPARACION: CON COCCION, ENVASE: CAJA CARTON, TIPO: SIN VALOR, PESO: 360 GR, SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: CAJA X 6 SOBRES DE 60 GR	CAJA	150	TIPO "ROYAL"
31	2.1.1-6539.54	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, ESTADO: NATURAL, PESO: 820 GR	LATA	90	TIPO "ALCO"
32	2.1.1-510.71	GELATINAS; TIPO: BAJAS CALORIAS, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 160 GR, SABOR: FRUTILLA	CAJA	30	CAJA X 8 SOBRES DE 20 GR. CADA UNO. TIPO "ROYAL"
33	2.1.1-510.26	GELATINAS; SABOR: FRUTILLA, ENVASE: CAJA DE CARTON, TIPO: SIN VALOR, PESO: 85 GR	CAJA	270	TIPO EXQUISITA
34	2.1.1-482.70	HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	450	TIPO "FAVORITA"
35	2.1.1-482.89	HARINAS; TIPO: MAIZ PRECOCIDA O DE COCCION RAPIDA. PRESENTACION: ENVASE POR 500 GR. LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	90	TIPO "PRESTOPRONTA"
36	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	540	TIPO "LA LECHERA"
37	2.1.1-6547.66	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR	LATA	201	TIPO "ARCOR"

38	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	PAQUETE	390	TIPO "EGRAN"
39	2.1.1-2116.10	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: SOBRE, PESO: 20 GR	PACK	150	PACK DE 2 SOBRES DE 10 GR CADA UNO. TIPO "LEVEX"
40	2.1.1-517.83	POSTRES; ESTADO PREPARACION: CON COCCION, TIPO: POLVO, ENVASE: SOBRE, PESO: 75 GR, SABOR: DULCE DE LECHE, LIBRE DE GLUTEN: NO	SOBRE	120	TIPO "ROYAL"
41	2.1.1-517.81	POSTRES; ESTADO PREPARACION: CON COCCION, TIPO: POLVO, ENVASE: SOBRE, PESO: 75 GR, SABOR: VAINILLA, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	SOBRE	120	TIPO "ROYAL"
42	2.1.1-517.98	POSTRES; ESTADO PREPARACION: CON COCCION, TIPO: DIETETICO, ENVASE: SOBRE, PESO: 43 GR, SABOR: VAINILLA	SOBRE	90	TIPO "ROYAL"
43	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	CAJA	150	
44	2.1.1-514.20	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR	CAJA	180	FINA, CORREDIZA, TIPO "CELUSAL"
45	2.1.1-514.28	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: PAQUETE, PESO: 500 GR, TIPO: COMUN	PAQUETE	180	TIPO "CELUSAL"
46	2.1.1-2126.13	SEMOLAS; TIPO: VITINA, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	45	TIPO "VITINA"
47	2.1.1-511.6	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 100, PRESENTACION: EN SAQUITOS ENSOBRADOS, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	CAJA	150	TIPO " LA VIRGINIA"
48	2.1.1-6546.50	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, PESO: 300 GR, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA	LATA	300	EN GRANO TIPO "ARCOR"
49	2.1.1-6546.50	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, PESO: 300 GR, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA	LATA	300	AMARILLO CREMOSO TIPO "ARCOR"
50	2.1.1-519.31	VINAGRES; TIPO: ALCOHOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOTELLA	60	TIPO "MAROLIO"
51	2.1.1-454.25	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	201	TIPO "AMANDA"

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se requieren las siguientes consideraciones en los Alimentos No Perecederos:

“Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: “Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos”. ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima e Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda.

La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.**
- **Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.**
- **Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización)**

CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS N° 100-0013-CDI26

MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00221493- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE

INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Electrónico** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES ALIM NO PERECEDEROS HNEP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.